

Decreto N° 03/88

Moscutamp, Enero 4, de 1988

Visto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como Fondo para Cambio para la Tesorería Municipal.

Considerando:

Que el mismo debe ser acorde con las necesidades de la Tesorería.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Moscutamp

Decreto


Art. 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un Fondo para Cambio de \$ 200.- (Dieciséis: Cientos)

Art. 2º) El gasto que origine esta inversión se imputará a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 1 - Sector 01 - Postul Principal 02 -

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR A. GOMEZ PACHECO
Secretario Municipal



RAMON OSCAR LEIVA DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL